


EXPT. N° : 061/BFG 497 -  
SANCCIONADA: 27 de Junio 1997  
PROMULGADA: 18 de Julio de 1997  
DECRETO N°: 385/97  
ORDENANZA N° 429/HCD/97.

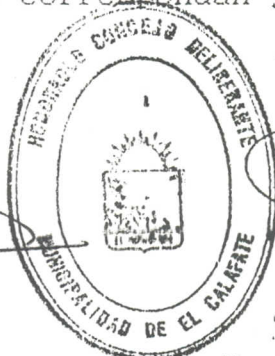
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 27 DE JUNIO DE 1997 - SANCCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ART. 1º) ESTABLEZCASE la implementación de una moratoria para el pago de las Habilitaciones Comerciales y otorgamiento de Patentes para el Expendio de Bebidas Alcohólicas pendientes. La misma tendrá el carácter de excepcional y vigencia limitada.
- ART. 2º) PODRAN acceder a ello todos los comercios o prestadores de servicios que esten funcionando y no hayan concluido aún su tramite de habilitación o que habiendolo concluido no hayan efectivizado su pago.
- ART. 3º) LOS INTERESADOS deberán acogerse a ella antes del 25 de Julio del corriente año podrán cancelar su deuda por este concepto hasta en seis pagos con un valor mínimo de \$150, mensuales consecutivos . Los que opten por cancelar en dos pagos serán eximidos del pago de intereses, a los que lo hagan en tres o más pagos se le aplicara la tasa de interes que se utiliza para financiar por medio de planes de pago las deudas de impuestos Municipales y las otras se efectivizaran del 1º al 10 de cada mes, a partir del mes de Agosto del corriente año.
- ART. 4º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante. Don Juan Manuel Miñones
- ART. 5º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE .

  
JUAN MANUEL MIÑONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



JULIAN ELADIO OSORIO  
CONCEJAL  
Hble. Concejo Deliberante  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal N° 429/HCD/97  
a Relación Municipal